



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 152/26

Buenos Aires, 17 de julio del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto consolidado, el Expediente Electrónico A-01-00022784-2/2026, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, y entre sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular, y de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, según texto consolidado, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que Valores y Deporte es una Asociación Civil sin fines de lucro, de carácter apolítica, con un fuerte perfil técnico y operativo, destinada a elaborar, planificar e implementar iniciativas de desarrollo social recurriendo al deporte como componente clave; siendo sus objetivos el impulso y transmisión de valores a través de la práctica deportiva en todas sus disciplinas y la promoción de la actividad física para el logro de una mejor calidad de vida en niños, niñas, jóvenes, adolescentes y en la sociedad en general.

Que desde el año 2022 ambos organismos realizan acciones conjuntas con el fin de contribuir a potenciar la calidad de vida y la inclusión social de un grupo de niñas, niños y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

adolescentes en situación de alta vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ese sentido, atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos durante la vigencia de los convenios anteriores, ambos organismos acuerdan celebrar un nuevo Convenio de Colaboración con el fin de continuar con acciones que contribuyan a potenciar la calidad de vida y la inclusión social de un grupo de niñas, niños y adolescentes en situación de alta vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la participación en actividades deportivas innovadoras desarrolladas por Valores y Deporte Asociación Civil a través de un proceso de gestión asociada con este Ministerio, en el espacio conocido como "La Canchita" localizada en el Barrio Ricciardelli, Bajo Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo 91/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Que la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto. 1510/97) en el artículo 1º determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3º de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3º y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)".

Que, a fin de asegurar la celeridad y eficacia de los trámites atinentes a la ejecución del presente Convenio, resulta procedente delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, la suscripción de éste.

Que, asimismo, y en el marco del presente Convenio de Colaboración, el Ministerio transferirá a Valores y Deporte Asociación Civil la suma mensual de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), previo informe de ejecución realizado por la Secretaria General de Gestión y presentación de la factura, por el período de vigencia desde el 5 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino, en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, la Dirección de Programación y Control Presupuestario informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2026.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1903 -texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Valores y Deporte Asociación Civil, que como Anexo 91/26 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, la suscripción del Convenio de Colaboración aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el pago mensual a Valores y Deporte Asociación Civil de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), previo informe de ejecución por parte de la Secretaría General de Gestión y presentación de la factura correspondiente, por el período de vigencia desde el 5 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 4.- Imputar el gasto que demandará el presente convenio, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicio 2026.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 5.- Regístrese, publíquese, comuníquese a Valores y Deporte Asociación Civil, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 152/2026 T° XXVII.... F° 437 a 444 FECHA 17/07/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DE VILLAFÑE, CECILIA
BEATRIZ
SECRETARIO/A JUDICIAL
MPT
Fecha: viernes, 09 octubre
2026 09:56:13